



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la universalización de la salud"

Otuzco, 21 de enero de 2020

OFICIO N° 011-2020-MPO-GM

Señora

Fabiola Martha Muñoz Dodero

Ministra del Ambiente

Ministerio del Ambiente

Av. Antonio Miró Quesada (ex Juan de Aliaga) 425 - 4to. piso - Magdalena del Mar

Presente. -



2020006344

27/01/2020 04:13:07 PM

Clave verificación: 67184

F. 6

Asunto : REPORTE ANUAL DE DENUNCIAS AMBIENTALES.

Mediante el presente, aprovecho la oportunidad para expresarle el cordial y fraterno saludo a nombre de la Municipalidad Provincial de Otuzco y el mío propio; asimismo, de conformidad con el artículo 43° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, se cumple con remitir el reporte anual de denuncias ambientales recibidas en la Municipalidad Provincial de Otuzco - periodo 2019.

Sin otro particular, me despido cordialmente.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

[Firma]
CPC. James Cubas Caparico
GERENTE MUNICIPAL



Municipalidad Provincial de Otuzco

Gerencia de Servicios Públicos Municipales

División de Gestión Ambiental

Calle Tacna N° 968



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

INFORME N° 006 - 2020/DGA/MPO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO
RFCIBIDO
 FECHA 16 ENE 2020
 Gerente de Servicio Municipales
 HORA: 11:11 FIRMA: [Firma]

A : Ing. Ricardo Orlando Guanilo Ayala.
 Gerencia de Servicios Públicos Municipales - MPO
 DE : Ing. Abraham Eduan Paz García.
 Jefe de la División de Gestión Ambiental.
 ASUNTO : Informe de Reporte Anual de Registro de las Denuncias Ambientales Recibidas y Atendidas por la Municipalidad Provincial de Otuzco (EFA).
 FECHA : Otuzco, 15 de enero de 2020.

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez, informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. El Art. 43°, inciso 43.1 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, donde se establece que las entidades públicas deberán enviar anualmente al Ministerio del Ambiente, un registro con las Denuncias Ambientales recibidas y soluciones alcanzadas.
- 1.2. Art. 43 del Reglamento de atención de Denuncias Ambientales de la MPO, tiene por objeto regular el ejercicio del derecho de toda persona natural o jurídica a la presentación de denuncias ambientales ante la Municipalidad Provincial de Otuzco, la misma que es competente para recibir, tramitar y dar atención a dichas denuncias, en su calidad de entidad de Fiscalización Ambiental Local, según corresponda.
- 1.3. La Municipalidad provincial de Otuzco en calidad de Entidad Fiscalizadora Ambiental – EFA, a través de la División de Gestión Ambiental, tiene la facultad de Desarrollar acciones de Supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental, de acuerdo a los instrumentos de gestión ambiental, dentro del ámbito de su competencia, bajo el respaldo de la normativa ambiental.



II. OBJETIVOS

El presente documento tiene por objetivo informar las atenciones a denuncias ambientales recibidas por la EFA (Municipalidad Provincial de Otuzco) a través de División de Gestión Ambiental durante el periodo 2019.

[Firma manuscrita]
 Gerente de Gestión Ambiental,
 Oficina de Gestión Ambiental
 Competente.
 17/01/2020



Municipalidad Provincial de Otuzco

Gerencia de Servicios Públicos Municipales

División de Gestión Ambiental

Calle Tacna N° 968



III. MARCO LEGAL

- Constitución Política del Perú - 1993.
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de municipalidades.
- Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente, modificada mediante DL N° 1055.
- Ley N° 26821. Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales,
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del MINAM y su modificatoria, Decreto Legislativo N° 1039.
- Ley N° 28245 - Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental y Decreto Supremo.
- Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
- Decreto Supremo N° 012-2009 - Política Nacional del Ambiente.
- Decreto de Alcaldía N° 005-2018-MPO. Reglamento de Atención de Denuncias Ambientales de la municipalidad provincial de Otuzco.
- Ordenanza municipal N° 018-2015-MPO, Reglamento de aplicación de sanciones administrativas y el cuadro único de infracciones y sanciones administrativas de la municipalidad provincial de Otuzco

IV. ANALISIS

- El presente informe de Reporte Anual de las Denuncias Ambientales Recibidas y Atendidas por la Municipalidad Provincial de Otuzco (EFA) por medio de la División de Gestión Ambiental, constituye un reporte del total de las denuncias ambientales recepcionadas y atendidas en el transcurso del año 2019, dichas denuncias ambientales fueron atendidas dentro de la jurisdicción del distrito de Otuzco.
- Para las labores de atención de las denuncias ambientales durante el año 2019 en la ciudad de Otuzco se trabajó con la Ordenanza Municipal N° 018-2015-MPO, la cual aprueba el Reglamento de aplicación de Sanciones Administrativas (RASA), Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS), de la municipalidad provincial de Otuzco, esta ordenanza es un documento de gestión donde indica el procedimiento administrativo que se tiene que efectuar para salvaguardar los componentes ambientales de la ciudad de Otuzco.
- Se atendieron un total de 9 denuncias ambientales en el transcurso del año 2019, por contaminación de residuos sólidos, por olores fétidos por criadero de cerdos, atendiendo el 100% de las denuncias presentadas, en ciertos casos no se encontró a los presuntos infractores debido a que no se encontraban en las reiteradas oportunidades que se asistió a la atención de la denuncia ambiental



Quitar el Medio Ambiente es Nuestro Compromiso...!!!



Municipalidad Provincial de Otuzco

Gerencia de Servicios Públicos Municipales

División de Gestión Ambiental

Calle Tacna N° 968



3

V. CONCLUSIONES

- ✓ Sobre la base de las consideraciones expuestas, la División de Gestión Ambiental como unidad con funciones en fiscalización ambiental de la EFA (Municipalidad Provincial de Otuzco), presentaron informe, adjuntando el ANEXO N° 1, del Reglamento para la atención a denuncia ambiental del Gobierno Regional de Ucayali, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0753-2018- GRU-GR, respecto al Registro de Atención a Denuncias Ambientales, tal como se indica en
- ✓ Se logró atender al 100% las denuncias ambientales recepcionadas en el año 2019.

VI. RECOMENDACIONES

- ✓ Contar con un personal exclusivo para las labores de Fiscalización Ambiental.
- ✓ La Gerencia de Servicios Municipales o la Gerencia Municipal, elevar el presente informe de Reporte Anual de las Denuncias Ambientales Recibidas y Atendidas por la Municipalidad Provincial de Otuzco como (EFA) a la Oficina Central del Ministerio del Ambiente, para poner de conocimiento que se cumplió con esta Disposición de Obligatorio Cumplimiento.
- ✓ La Gerencia de Servicios Municipales o la Gerencia Municipal, elevar el presente informe de Reporte Anual de las Denuncias Ambientales Recibidas y Atendidas por la Municipalidad Provincial de Otuzco como (EFA) a la Oficina Desconcentrada del OEFA-La Libertad, para poner de conocimiento que se cumplió con esta Disposición de Obligatorio Cumplimiento.

Es cuanto informo a su persona y pongo de su conocimiento, sin otro particular me despido.

Atentamente.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO
Ing. Abraham E. Paz Garcia
JEFE DE DIVISION DE GESTION AMBIENTAL



Cuidar el Medio Ambiente es Nuestro Compromiso...!!!



Municipalidad Provincial de Otuzco

Gerencia de Servicios Públicos Municipales

División de Gestión Ambiental

Calle Tacna N° 968



Cuadro 1. Actividades No Programadas, Atención a Denuncias Ambientales

Nº	ACTIVIDADES NO PROGRAMADAS EN EL PLANEFA - ATENCIÓN A DENUNCIAS AMBIENTALES	NUMERO DE INFORME	FECHA	ESTADO
1	Inspección sobre residuos de la construcción	INFORME N° 008 - 2019/DGA/MPO	11/04/2019	Atendido
2	Fiscalización E Inspección Sanitaria Del Mercado Municipal De Otuzco	INFORME N° 015 - 2019/DGA/MPO	3/05/2019	Atendido
3	Limpieza de Botadero Controlado de Residuos Sólidos-Sector Mashcan	INFORME N° 023 - 2019/DGA/MPO	15/05/2019	Atendido
4	Supervisión al Administrado ISIDRO ÓRTIZ CRUZ- Crianza de cerdos	INFORME N° 137 - 2019/DGA/MPO	15/10/2019	Atendido
5	Supervisión al Administrado LEONARDO ANTICONA SANCHEZ, - Crianza y venta de cerdos.	INFORME N° 138 - 2019/DGA/MPO	15/10/2019	Atendido
6	Diagnóstico de la Contaminación Del Rio Chota(Evaluación)	INFORME N° 157 - 2019/DGA/MPO	7/11/2019	Atendido
7	Atencion a Denuncias Ambientales Denuncia Ambiental – Código Sinada ODLL – 009 - 2017	INFORME N° 196 - 2020/DGA/MPO	30/12/2019	Atendido
8	Atencion a Denuncias Ambientales Denuncia Ambiental – Código Sinada SC-0299 - 2017	INFORME N° 196 - 2020/DGA/MPO	30/12/2019	Atendido



Cuidar el Medio Ambiente es Nuestro Compromiso...!!!

CD